

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0604 05 JUL 2017

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos presentada por ROSMIRA ESTHER RODRIGUEZ PIMIENTA con CC No 42.497.238”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora ROSMIRA ESTHER RODRIGUEZ PIMIENTA identificada con la CC No 42.497.238, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para un Lavadero de Vehículos, ubicado en Carrera 18 N° 21A - 40 del municipio de Valledupar Cesar.

Que mediante oficio CJA 621 de fecha 21 de octubre de 2016 se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo a la peticionaria que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 30 de noviembre de 2016 la peticionaria solicitó a Corpocesar prórroga para presentar lo requerido, la cual fue concedida hasta el día 18 de enero de 2017 mediante oficio CJA 706 de fecha 2 de diciembre de 2016.

Que mediante oficio recibido en fecha 14 de diciembre de 2016, la señora ROSMIRA ESTHER RODRIGUEZ PIMIENTA comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“En el día de ayer recibí su gentil comunicación CJA 706 del 2 de diciembre de 2016, donde se me concede prórroga solicitada hasta el día 18 de enero de 2017. Por inconvenientes para reunir todo lo requerido me es imposible cumplir lo requerido en el plazo señalado, con todo respeto desisto de la solicitud presentada y estaré presentando oportunamente una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos para tal fin.”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por ROSMIRA ESTHER RODRIGUEZ PIMIENTA identificada con la CC No 42.497.238, en torno a la solicitud de concesión de aguas subterráneas y de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el Lavadero de Vehículos ubicado en Carrera 18 N° 21A - 40 del municipio de Valledupar Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CJA 273-2016.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-
0604 05 JUL 2017

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos presentada por ROSMIRA ESTHER RODRIGUEZ PIMIENTA con CC No 42.497.238.

2

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a ROSMIRA ESTHER RODRIGUEZ PIMIENTA identificada con la CC No 42.497.238 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

05 JUL 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado
Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente No CJA 273-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181